

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

24438 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas —turno restringido— para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

Vacantes cuatro plazas de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Orden de 14 de mayo de 1974, que regula el acceso de los funcionarios del Instituto Nacional de Urbanización a vacantes existentes en las distintas Escalas del mismo; en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958; en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas. Sólo podrán concurrir a esta oposición restringida los funcionarios de carrera de la Escala Subalterna del Instituto Nacional de Urbanización que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, según modelo que como anexo I se publica en esta convocatoria, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la norma 2 de la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de doscientas cincuenta pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del D. N. I.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Urbanización, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Jefe del Negociado de Personal del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario. Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Constará de dos partes:

a) Contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a suerte del programa de Organización Administrativa que figura como anexo II de la presente convocatoria.

b) Redactar, en el tiempo de una hora, un documento sencillo de carácter administrativo, en el cual se apreciará y calificará tanto la redacción como la presentación.

Segundo ejercicio.—Constará igualmente de dos partes:

a) Copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 80 a 80 palabras por minuto, durante un periodo máximo de cinco, y correspondiente transcripción a máquina, en el periodo máximo de una hora.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ministerio de la Vivienda.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios de la oposición se calificarán, en cada una de las partes en que se componen, con puntuaciones de cero a diez, requiriéndose obtener cinco puntos, como mínimo, para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente.

La calificación de dichos ejercicios consistirá en la media resultante de sus dos respectivas partes, si bien, aunque dicha media alcance los cinco puntos, no será válida para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente, si la calificación de alguna de las partes fuese cero.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sacando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Director-Gerente, José Luis Rodríguez de Colmenares y Díez.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Fóhiza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <small>Rehene esta Impreso a máquina o con caracteres de Imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
24.1 Denominación del cuerpo o plaza												
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Beneficios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en este solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 197__
 (lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Selección provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Selección definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición a concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Temario de organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español. Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.
9. La Organización Judicial Española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.
14. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.
16. La Administración institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.
21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Ministerio de la Vivienda. Su estructura y funciones. Instituto Nacional de Urbanización. Organización y fines.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

24439 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia para proveer por libre designación el puesto de Secretario de la Gerencia del Polo para el Desarrollo Socio Económico de la Cuenca del Segura, Murcia.*

Clasificado en las plantillas orgánicas del Ministerio de Planificación del Desarrollo el puesto de Secretario de la Gerencia del Polo para el Desarrollo Socio-Económico de la Cuenca del Segura, como de libre designación para ser desempeñado por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Esta Subsecretaría ha acordado:

Primero.—Anunciar la libre provisión de la Secretaría de la Gerencia del Polo para el Desarrollo Socio-Económico de la Cuenca del Segura, Murcia.

Segundo.—El indicado puesto podrá ser solicitado por cuantos Técnicos de Administración Civil lo deseen, mediante escrito dirigido a la Subsecretaría del Ministerio de Planificación del Desarrollo (Subdirección General de Personal, calle Estébanez Calderón, 5, 7.º, Madrid 20), dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal que deberán hacer constar en su escrito, acompañarán a éste un breve currículum vitae, en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada relacionados con actividades de desarrollo económico y social.
- c) Otros puestos de trabajo y experiencia en la Administración Pública.
- d) Estudios de investigación y trabajos realizados sobre desarrollo económico y social.
- e) Otros estudios, trabajos y publicaciones.
- f) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- g) Calificaciones académicas obtenidas en la enseñanza superior.
- h) Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública o en otros Centros o Institutos nacionales o extranjeros, preferentemente sobre desarrollo económico y/o administración financiera.
- i) Otros méritos o circunstancias.

Cuarto.—La Subsecretaría del Departamento, dada la calificación del puesto a cubrir, se reserva la facultad de designar libremente al aspirante que considere más idóneo para el mejor funcionamiento del Servicio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de noviembre de 1974.—El Subsecretario, Fernando de Ibarra y López-Dóriga.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

24440 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante referente al concurso para proveer una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Alicante anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuya retribución tiene asignado el coeficiente 5,00. Además de estos emolumentos, el aspirante que resulte aprobado para ocupar la perceptorá dos pagas extraordinarias anualmente, incrementos graduales en concepto de trienios y cuantas asignaciones le correspondan con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto 2058/1973, de 17 de agosto, y demás concordantes.

Entre los requisitos exigibles a los aspirantes, están los de edad de veintín a cuarenta y cinco años y estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La convocatoria y sus bases están publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 244, de fecha 30 de octubre de 1974.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Alicante, 19 de noviembre de 1974.—El Alcalde.—El Secretario.—8.715-E.

24441 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Arona referente al concurso u oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

Acuerdo del Ayuntamiento de Arona (provincia de Santa Cruz de Tenerife), para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Fecha del acuerdo corporativo: 18 de septiembre de 1974.

Retribuciones: Le corresponderá los haberes señalados por el coeficiente 4, epígrafe 12 del Decreto 2058/1973, de 17 de agosto.

Forma de proveerla: 1.º Mediante concurso entre Secretarios de Administración Local de primera categoría. 2.º Simultáneamente a oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para el caso de no concurrir ningún Secretario de primera categoría de Administración Local.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, a contar del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Publicidad de la convocatoria: Se publica íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», número 134, de 8 de noviembre de 1974.

Arona, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde.—8.603-E.